

RESOLUCIÓN NÚMERO 000189 DEL 25/3/2025 18:8:46

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 321 de 2023"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000189 DEL 25/3/2025 18:8:46

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 321 de 2023"

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000189 DEL 25/3/2025 18:8:46**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 321 de 2023"**

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

*Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)."*¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 13 de enero de 2025, la cual señala:

Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

"Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000189 DEL 25/3/2025 18:8:46

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 321 de 2023”

CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN”.

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: “Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: “... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica del Contrato de Obra No. 321 de 2023** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 11 de marzo de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:

1. Información general del Contrato:

De conformidad con la documentación que reposa en el expediente:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Obra No. 321 de 2023
Fecha de suscripción	09 de noviembre de 2023
Objeto	MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC (6 REGIONALES).
Contratista	Nombre: CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC NIT: 901.769.774-1 Representante Legal: HENRY OMAR SÁNCHEZ ARDILA CC: 1.090.387.773
Fecha Acta de inicio	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023

Plazo inicial	ONCE (11) DÍAS
Fecha de finalización	30 DE ABRIL DE 2025
Valor inicial del contrato	\$ 44.937.060.231,00
Valor adiciones	\$ 8.659.651.347,00
Valor final del contrato	\$ 53.596.711.578,00
Estado del Contrato	En ejecución

2. Modificaciones contractuales:

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo (Días)	Valor adición \$
SUSPENSIÓN CONTRATO	29/12/2023	Suspender temporalmente la ejecución del Contrato No 321 - 2023 por un término de treinta tres (33) días calendarios, es decir, desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero 2024.	
REINICIO CONTRATO	01/02/2024	Reiniciar la ejecución del Contrato No. 321 de 2023 el día 1 de febrero de 2024 de acuerdo a lo estipulado en el acta de suspensión, fijando como fecha de finalización el 2 de febrero de 2024.	
OTROSÍ No. 1	02/12/2024	PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del, HASTA EL DIECISIETE DE ABRIL DEL 2024.	
OTROSÍ No. 2	10/04/2024	MODIFICAR: La CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO, en el sentido de incluir lo contenido en el Punto 12.6 ANTICIPO del Anexo Técnico, y numeral 6.7 ANTICIPO del documento Estudios Previos.	
OTROSÍ No. 3	17/04/2024	PRORROGAR: El plazo de ejecución, por el término de SIETE (7) MESES CALENDARIO, es decir, HASTA EL DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2024	
OTROSÍ No. 4	20/09/2024	MODIFICAR: La conformación de los integrantes del	

		CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC	
OTROSÍ No. 5	04/10/2024	PRORROGAR: El plazo de ejecución, hasta el día DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2024. ADICIONAR la suma de \$3.976.783.395,00. MODIFICAR: en el sentido de incluir los ítems no previstos.	\$3.976.783.395,00
OTROSÍ No. 6	17/12/2024	PRORROGAR el contrato hasta el 30 de abril de 2025. ADICIONAR la suma de (\$3.838.167.550,00). Inclusión de ítems no previstos.	\$3.838.167.550,00
OTROSÍ No. 7	29/12/2024	ADICIONAR: la suma de (\$844.700.402,00).	\$844.700.402,00

3. Ejecución Financiera:

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$53.596.711.578,00
Valor Ejecutado (facturado)	\$28.256.160.430,86
Valor No ejecutado	\$25.340.551.147,14
Valor Pagado (incluido anticipo)	\$20.809.441.199,70*
Valor Reserva 2023	\$24.127.619.031,30**
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$ 7.446.719.231,16
Saldo por pagar al contratista	\$7.446.719.231,16

* Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 20 de febrero de 2025
** Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas febrero a octubre de 2024, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000189 DEL 25/3/2025 18:8:46**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 321 de 2023"**

El saldo a favor del contratista es la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$7.446.719.231,16), pertenece a los pagos correspondientes a las cuentas de cobro No. 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la ejecución comprendida entre el periodo del 8 de noviembre al 09 de diciembre de 2024 facturas MMC 6, MMC 7, MMC 8, MMC 10, MMC 11 y MMC 13, correspondiente al mantenimiento general recurrente de la infraestructura física de los ERON. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación técnico económica:**- Antecedentes contractuales:**

Que, durante la vigencia fiscal 2023 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato de obra No. 321 de 2023 el día 09 de noviembre de 2023 con CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC, cuyo objeto fue: MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC (6 REGIONALES), todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$44.937.060.231), y en el cual se efectuaron una serie de adiciones presupuestales para un valor total del contrato de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$53.596.711.578,00), con un término inicial de once (11) días los cuales iniciaron el 20 de diciembre de 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio, y cuya fecha de finalización es el 30 de abril de 2025.

Que, para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2023, se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 24923 del 06 de junio de 2023 por valor de \$44.361.631.094,00. CDP No. 24823 del 06 de junio de 2023 por valor de \$964.000.000,00. CDP No. 35724 del 09 de junio de 2024 por valor de \$3.976.783.395,00. CDP No. 61224 del 05 de noviembre de 2024 por valor de \$3.838.167.550,00. CDP No. 64024 del 27 diciembre del 2024 por valor de \$844.700.402,00.

Que, durante el término de ejecución del contrato de obra No. 321 de 2023 se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2023 se suspende temporalmente la ejecución del CONTRATO USPEC-CT-321 -2023, por el término de treinta y tres (33) días calendario, es decir, desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000189 DEL 25/3/2025 18:8:46

**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
“Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del
contrato de obra No. 321 de 2023”**

- Que el día primero (1) de febrero de 2024 se suscribió Acta de Reinicio al CONTRATO No USPECCT 321 -2023, dando reinicio al contrato a partir del 1 de febrero de 2024.
- Que el día dos (2) de febrero de 2024, se suscribe OTROSÍ No 1 al CONTRATO No USPEC-CT- 321 -2023, a través del cual se PRORROGÓ el termino de ejecución del contrato, HASTA EL DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2024.
- Que mediante OTROSÍ No 2 suscrito por las partes el día diez (10) de abril de 2024, se MODIFICO La CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO, del CONTRATO USPEC-CT-321 -2023, en el sentido de incluir lo contenido en el Punto 12.5 ANTICIPO del Anexo Técnico y numeral 6.7. ANTICIPO del documento Estudios Previos.
- Que el día diecisiete (17) de abril de 2024, las partes suscriben OTROSÍ No 3 al CONTRATO No USPEC-CT-321 -2023, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del contrato, por el término de SIETE (7) MESES CALENDARIO, es decir, HASTA EL DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2024.
- Que el día veinte (20) de septiembre de 2024, las partes suscribieron OTROSÍ No 4 al CONTRATO No USPEC-CT-321 -2023, a través del cual se modificó la conformación de los integrantes del CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC.
- Que las partes suscribieron OTROSÍ No 6 el día diecisiete (17) de diciembre de 2024 a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO USPEC-CT-321 -2023 hasta el día TREINTA (30) DE ABRIL DE 2025, se ADICIONÓ la suma de (\$3.838.167.550). Para un valor total del Contrato de (\$52.752.011.176,00) M/CTE y se incluyeron Ítems No Previstos en el Contrato.
- Que las partes suscribieron OTROSÍ No 7 el día veintinueve (29) de diciembre de 2024 a través del cual se ADICIONÓ la suma de (\$844.700.402) del CONTRATO USPEC-CT-321 -2023 para un total del contrato de (\$53.596.711.578,00) M/CTE.

Que, según el certificado de relación de pagos² expedido por la tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de VEINTE MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$20.809.441.199,70).

Que, según informes de supervisión fechados de conformidad con el informe de supervisión fechado del 8 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 17-05-2024 al 16-09-2024, el informe de supervisión fechado el 19 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 16-07-2024 al 16-10-2024, el informe de supervisión fechado del 28 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 04-06-2024 al 16-10-2024, el informe de supervisión fechado del 3 de diciembre de 2024 que comprende el periodo del 20-05-2024 al 16-10-2024, el informe de supervisión fechado del 3 de diciembre de 2024 que comprende el periodo del 29-04-2024 al 31-10-2024, y, el informe de supervisión fechado del 9 de diciembre de 2024 que comprende el periodo del

² Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 20 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000189 DEL 25/3/2025 18:8:46

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 321 de 2023”

16-05-2024 al 31-10-2024, elaborados con soporte en los informes de interventoría. Se evidencia radicación de facturas pendientes de pago correspondientes a las facturas MMC 6, MMC 7, MMC 8, MMC 10, MMC 11 y MMC 13. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago por valor total de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$7.446.719.231,16). Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025. ³

Que en concordancia con el numeral anterior se presentan las facturas No. MMC 6, MMC 7, MMC 8, MMC 10, MMC 11 y MMC 13, pendientes de pago que fueron certificadas según informes de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha de radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR
R-2024-019699	12/11/2024	MMC 6	\$ 1.444.817.964,90	\$ 866.890.778,94
R-2024-020324	19/11/2024	MMC 7	\$ 390.201.950,49	\$ 234.121.170,29
R-2024-021062	30/11/2024	MMC 8	\$ 3.621.019.809,75	\$ 2.172.611.885,85
R-2024-021353	03/12/2024	MMC 10	\$ 1.896.169.909,45	\$ 1.137.701.945,67
R-2024-021409	03/12/2024	MMC 11	\$ 2.086.944.705,86	\$ 1.252.166.823,52
R-2024-022199	10/12/2024	MMC 13	\$ 2.972.044.378,15	\$ 1.783.226.626,89
TOTAL			\$ 12.411.198.718,60	\$ 7.446.719.231,16

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de la factura anteriormente enunciada a favor del contratista **CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC** identificado con el NIT **901.769.774-1**.

Que la **CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC** presenta certificación bancaria de Banco DAVIVIENDA cuenta corriente No. 482869977520, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$7.446.719.231,16)** a **CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC** identificado con el NIT 901.769.774-1 en la Cuenta Corriente número 482869977520 de Banco DAVIVIENDA.

Antecedentes Financieros:

1. Que, el 12 de enero de 2024 con memorando I-2024-000073 la Subdirectora de Construcción y Conservación presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC “Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023”. Así mismo, re realizó un alcance a la solicitud mencionada el día 19 de enero de 2024 con memorando I-2024-000157.

³ Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000189 DEL 25/3/2025 18:8:46

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 321 de 2023"

2. Que, mediante documento fechado del 13 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

"Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024."

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN".

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERIAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí,

RESOLUCIÓN NÚMERO 000189 DEL 25/3/2025 18:8:46

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 321 de 2023”

al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No. 321 de 2023, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

- Apropriaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
24923	06/06/2023	\$44.361.631.094,00	142023	09/11/2023	\$43.973.060.231,00	\$23.163.619.031,30
24823	06/06/2023	\$964.000.000,00	142223	09/11/2023	\$964.000.000,00	\$964.000.000,00
35724	09/06/2024	\$3.976.783.395,00	134524	04/10/2024	\$3.976.783.395,00	\$3.976.783.395,00
61224	05/11/2024	\$3.838.167.550,00	190224	17/12/2024	\$3.838.167.550,00	\$3.838.167.550,00
64024	27/12/2024	\$844.700.402,00	193124	30/12/2024	\$844.700.402,00	\$844.700.402,00
TOTAL		\$53.985.282.441,00			\$53.596.711.578,00	\$32.787.270.378,30

Que durante la ejecución del contrato de obra No. 321 de 2023 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería⁴ de fecha 20 de febrero de 2025, representados a continuación:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO	VALOR LEGALIZACIÓN	VALOR RETEGARANTÍA	CONCEPTO DE PAGO
157031024	24/5/2024	-	\$17,589,224,092.40	-	-	Anticipo
392222524	24/10/2024	\$123,043,908.67	\$73,826,345.20	\$49,217,563.47	\$12,304,391.00	Fact. MMC 1
392328424	24/10/2024	\$373,500,335.49	\$224,100,201.29	\$149,400,134.20	\$37,350,034.00	Fact. MMC 2
392435824	24/10/2024	\$ 1,668,812,913.88	\$ 1,001,287,748.33	\$ 667,525,165.55	\$ 166,881,291.00	Fact. MMC 3
396028524	28/10/2024	\$ 1,296,292,605.39	\$ 777,775,563.23	\$ 518,517,042.16	\$ 129,629,261.00	Fact. MMC 4
396029924	28/10/2024	\$ 1,905,378,748.75	\$ 1,143,227,249.25	\$ 762,151,499.50	\$ 190,537,875.00	Fact. MMC 5
TOTALES		\$ 5,367,028,512.18	\$ 20,809,441,199.70	\$ 2,146,811,404.88	\$ 536,702,852.00	

- Relaciones de pago:

1. Que según certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 20 de febrero de 2025, se pagó al contratista la suma de **\$20.809.441.199,70**.
2. Que según Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025 se evidencia que existe un saldo por valor de **\$24.127.619.031,30** correspondiente a los RP No. 142023 – 142223; de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS**

⁴ Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 20 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 000189 DEL 25/3/2025 18:8:46

**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
“Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del
contrato de obra No. 321 de 2023”**

**TREINTA Y UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE
(\$7.446.719.231,16).**

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de obra No. 321 de 2023 cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, la Dirección de Infraestructura, para la presente vigencia dispone de los en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
321-2023	OBRA	EN EJECUCIÓN	CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC	\$7.446.719.231,16

(...)”

Que el CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC, identificado con el NIT 901.769.774-1, presentó las facturas electrónicas No. MMC 6, MMC 7, MMC 8, MMC 10, MMC 11 y MMC 13 que se relacionan en la Justificación Técnico económica expedida el día 11 de marzo de 2025, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$7.446.719.231,16).**

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de obra No.321 de 2023, suscrito con CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC identificado con NIT. 901.769.774-1. El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28025 de fecha 13 de marzo de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-7-0-1206003-02, por un valor **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$7.446.719.231,16).**

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28025 de fecha 13 de marzo de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁵.

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)⁶ de la USPEC, la

⁵ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).
⁶ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000189 DEL 25/3/2025 18:8:46**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 321 de 2023"**

Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO

DEL INPEC-NACIONAL", el 11 de marzo de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad 164 del 13 de marzo de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)*".

Que el 21 de marzo de 2025, se expidió por parte del Director General certificación en la que consta: "(...) *Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL", el 11 de marzo 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 172 del 13 de marzo de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)*".⁷

Que habiéndose determinado que el **CONTRATO DE OBRA No 321-2023 CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC**, identificado con el NIT **901.769.774-1**, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025*", se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado de conformidad con los informes de supervisión fechados de conformidad con el informe de supervisión fechado del 8 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 17-05-2024 al 16-09-2024, el informe de supervisión fechado el 19 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 16-07-2024 al 16-10-2024, el informe de supervisión fechado del 28 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 04-06-2024 al 16-10-2024, el informe de supervisión fechado del 3 de diciembre de 2024 que comprende el periodo del 20-05-2024 al 16-10-2024, el informe de supervisión fechado del 3 de diciembre de 2024 que comprende el periodo del 29-04-2024 al 31-10-2024, y, el informe de supervisión fechado del 9 de diciembre de 2024 que comprende el periodo del 16-05-2024 al 31-10-2024 y la Justificación Técnico – Económica del **CONTRATO DE OBRA No 321-2023**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 11 de marzo de 2025, por la suma **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$7.446.719.231,16)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la

⁷ Fuente: Certificación del Director General expedida el día 21 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 000189 DEL 25/3/2025 18:8:46

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 321 de 2023"

Normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC**, identificado con NIT. 901.769.774-1 la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$7.446.719.231,16)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28025 de fecha 13 de marzo de 2025, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar al contratista en el Contrato de Obra No. 321 de 2023, de conformidad con el informe de supervisión fechado del 8 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 17-05-2024 al 16-09-2024, el informe de supervisión fechado el 19 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 16-07-2024 al 16-10-2024, el informe de supervisión fechado del 28 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 04-06-2024 al 16-10-2024, el informe de supervisión fechado del 3 de diciembre de 2024 que comprende el periodo del 20-05-2024 al 16-10-2024, el informe de supervisión fechado del 3 de diciembre de 2024 que comprende el periodo del 29-04-2024 al 31-10-2024, y, el informe de supervisión fechado del 9 de diciembre de 2024 que comprende el periodo del 16-05-2024 al 31-10-2024, y la Justificación técnico económica del **CONTRATO DE OBRA No 321-2023**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 11 de marzo de 2025, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$7.446.719.231,16)**, a **CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC**, identificado con NIT. 901.769.774-1, los cuales deben ser consignados en la cuenta corriente No. 482869977520 de Banco DAVIVIENDA; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de obra No. 321 de 2023.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000189 DEL 25/3/2025 18:8:46

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 321 de 2023”

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC, identificado con NIT. 901.769.774-1, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 25/3/2025 18:8:46



FIRMA

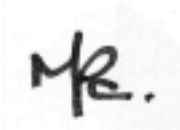
LUDWING JOEL VALERO SÁENZ

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró componente financiero: [Maria Camila Acuña Mejía – Apoyo Financiero Dirección Infraestructura](#)
Revisó componente técnico: [Cristian Ramiro Tellez Farias – Apoyo Técnico Dirección Infraestructura](#)
Elaboró componente jurídico: [Leonardo Montenegro – Apoyo Jurídico Dirección Infraestructura](#)
Aprobó: [Karina Johana Romero Suarez – Subdirectora de Construcción y Conservación– Dirección Infraestructura](#)
Revisó: [Rafael Alberto García García – Director de Infraestructura](#)
Revisó: [Tatiana Maryuri Lopez Torres – Coordinadora Grupo presupuesto](#)
Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada- Subdirectora Financiera](#)
Revisó: [Libia Ruth Giraldo Martinez - Coordinadora Grupo Tesorería](#)
Aprobó: [Juan Carlos Barragán Suarez - Director Administrativo y financiero](#)
Control de Legalidad: [Carmen Rosa Castañeda Quitian – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición.](#)
Revisó: [Francy Yeline Jimenez Moreno – Profesional especializado Dirección General](#)
Revisó: [Magda Yolima Peña Carreño – Asesora Dirección General](#)
Ruta: <https://drive.google.com/drive/folders/1mNCZM6X-2xj8PwRgaywdUs3IYNNaxPS0>

REVI SO	CRISTIAN RAMIRO TELLEZ FARIAS CONTRATISTA	3/21/20 25 4:28:17 PM	
REVI SO	LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ CONTRATISTA	3/21/20 25 4:33:27 PM	
REVI SO	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	3/21/20 25 4:38:57 PM	
REVI SO	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCT URA	3/21/20 25 5:01:33 PM	
REVI SO	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARI O 05 GRADO 05	3/22/20 25 8:04:11 PM	
REVI SO	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	3/22/20 25 8:30:38 PM	
REVI SO	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR (A)	3/25/20 25 9:35:27 AM	

REVISOR	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	3/25/2025 10:45:16 AM	
REVISOR	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	3/25/2025 12:07:31 PM	
REVISOR	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR (A)	3/25/2025 3:42:36 PM	
REVISOR	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	3/25/2025 4:30:09 PM	
REVISOR	MAGDA YOLIMA PENA CARRENO ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	3/25/2025 5:47:49 PM	
FIRMADO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	3/25/2025 6:08:43 PM	